ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° EXTRAORDINARIO	
Hora: *8:00AM*	**Fecha: 09 DE JUNIO DE 2026**
Lugar:	*Centro Zonal Maicao*
Dependencia que Convoca:	*Centro Zonal Maicao*
Proceso:	*Promoción y Prevención*
Objetivo:	• Coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio del MAI Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales. • Realizar revisión técnica y financiera del contrato No. **44010422026 de la FUNDACION GUAJIRA PARA TODOS,** con el propósito de aprobar la adición de las comunidades mediante la reinversión de recursos provenientes de inejecución y adición de recursos, garantizando la atención a las familias

Agenda:

- Instalación de comité y Socialización de objeto de reunión.
- Referentes técnicos que soportan Comité técnico operativo inicial.
- Información general del contrato
- Desarrollo del comité
- Concepto financiero
- Proposiciones y varios
- Decisiones y compromisos

PARTICIPANTES POR EL CENTRO ZONAL
Coordinador Zonal: Armando Rhenals Coronado
Enlace De Seguimiento Técnico: Lina Lindao
Enlace financiero: Grace Caballero

PARTICIPANTES POR LA UE
Representante Legal: Agar Johana Siosi Gonzalez (Apoderado)
Control social: Manuel Pushaina - Comunidad Ipalu
Financiera: Jenifer Rodriuguez

Desarrollo:

- Seguido a saludo de bienvenida se socializa objeto de reunión: que es Coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio del MAI y solicita aprobación de agenda una vez aprobada se continua con el orden del día, una vez aprobada se avanza en la agenda.

PUBLICA

- **Referentes técnicos que soportan el comité técnico operativo**

Guía De Atención Integral Al Pueblo Wayuu En Sus Territorios Ancestrales En La Guajira V2 Sentencia T302.
Lineamientos Técnicos De Los Programas De Primera Infancia.
Minuta De Contrato De Aportes N°**44010422026.**
Guía Del Supervisor De contratos.
Memorando de contratación radicado no: 202511000000177873 de fecha 27 de diciembre de 2025.
Memorando de orientaciones para la realización del primer comité técnico operativo en los contratos celebrados para la implementación de la guía de atención integral al pueblo wayuu-202648000000000943 del 27 de enero 2026
Orientaciones y recomendaciones para la utilización de los ahorros, inejecuciones y gestión adecuada para la reinversión y/o redistribución de recursos en los contratos de aporte para la atención integral al pueblo wayuu, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Sentencia de Constitucionalidad T302 DE 2017. 202611000000042943- 9 de marzo del 2026

- **Información General Del Contrato**

UE	**FUNDACION GUAJIRA PARA TODOS**
Objeto del Contrato	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES"
N° de contrato	**44010422026**
Dirección de oficina de UE:	Calle 8 # 27- 04 Barrio Paraiso
Dirección de bodega de AAVN	Calle 8 # 27- 04 Barrio Paraiso
Modalidad	MAI
Representante legal, #cc	JOSE DAVID SMITH VASQUEZ CC 8031898
Correo electrónico Institucional	asuwa2025@gmail.com
Fecha de acta de inicio y fecha de terminación del contrato	25/02/2026 – 15/11/2026
N° de familias - N° de UA	FAMILIAS 112– UA 1 comunidades 4
Tipología de RFPP a entregar	TIPO A 86- TIPO C -26
Fecha de inicio de la atención	12 DE MARZO DE 2026

COPIA

Durante el desarrollo del comité de inicio realizado el 16 de marzo de 2026 la Unidad Ejecutora (UE) presento solicitud de adición de las comunidades YOSUMANA la cual es nueva para su atención y JUYAMARALI es de continuidad de la vigencia 2024 al contrato No. **44010422026** de la **FUNDACION GUAJIRA PARA TODOS** , teniendo en cuenta que dichas comunidades, en el marco del proceso de verificación adelantado, manifestaron de manera voluntaria su decisión de vincularse y ser atendidas por la Unidad Ejecutora en mención.

Así mismo, se informa que la solicitud de incorporación de estas comunidades fue realizada mediante el enlace (link Forms) dispuesto para tal fin, el cual fue revisado y analizado por funcionarios de la sede nacional (JOSE JAVIER SALINAS) y regional, (RONALD CAMPO) quienes realizaron la validación correspondiente y generaron el respectivo costeo técnico y financiero para la adición solicitada.

posteriormente, el supervisor del contrato manifiesta que, una vez revisado el memorando no. **20261100000042943 del 9 de marzo de 2026**, mediante el cual se imparten orientaciones para el uso de recursos provenientes de inejecuciones, y teniendo en cuenta que el contrato en mención cuenta con una parte de disponibilidad de recursos para la atención de las comunidades aprobadas y costeadas en la matriz correspondiente al lote 2, se considera técnica y financieramente viable realizar la adición de dichas comunidades y/o familias al contrato, con el fin de garantizar la atención. no obstante, para efectuar la incorporación de las comunidades proyectada en la matriz del lote 2, se hace necesario realizar una adición de recursos al contrato, que permita garantizar la atención integral de las familias.

En ese sentido, verificando la capacidad operativa, financiera y técnica para garantizar la atención de las familias, se hace necesario relacionar la comunidad de objeto de adición

TABLA #1

RELACION DE COMUNIDADES ADICIONAR LOTE 2				
N°	**COMUNIDADES COSTEADAS LOTE 1**	**# DE FAMILIAS COSTEADAS**	**# DE FAMILIAS TIPO A**	**# DE FAMILIAS TIPO C**
1	**JUYAMARALI**	155	155	-
	TOTAL	155	155	-

Se presenta el resultado de la tabla #1 en el cual la matriz de lote 2 de adición arroja que para las comunidades de **YOSUMANA** se debe realizar una adición de **55** familias y de **JUYAMARALI** se debe hacer una adición de **100** con un total de **155** familias.

PUBLICA

Una vez aprobada la adición de la comunidad y familias mencionadas el contrato **44010422026** quedaría de la siguiente manera:

TABLA #2

COMO QUEDA EL CONTRATO CON LA ADICION						
N°	**CÓDIGO CUÉNTAME**	**NOMBRE COMUNIDAD**	**TOTAL, FAMILIAS**	**NUMERO DE FLIAS CON NIÑAS, NIÑOS 0 A 5 Y GESTANTES**	**FAMILIAS OTROS RANGOS ETARIOS**	**OBSERVACIONES**
1	4443000001324	I PALUU	33	19	14	Verifico a favor de FUNDACION GUAJIRA PARA TODOS
2	4443000000708	SHIITEN	34	24	10	Verifico a favor de FUNDACION GUAJIRA PARA TODOS
3	4443000000746	PETSUAPA	30	21	9	Verifico a favor de FUNDACION GUAJIRA PARA TODOS
4	4443000001326	KANTAWAMANA	15	15	-	Verifico a favor de FUNDACION GUAJIRA PARA TODOS
5	4443000000952	JUYAMARALY	155	155	-	Comunidad objeto de adicion
TOTAL			**267**	**234**	**33**	

Posteriormente, se presenta el resultado de la Tabla No. 2, en la cual se relaciona cómo quedaría el contrato una vez realizado la adición de las comunidades aprobadas. En este sentido, el contrato quedaría conformado por un total de **5** comunidades y familias beneficiarias, de las cuales **234** corresponden a familias Tipo A y **33** a familias Tipo C, conforme a la distribución y costeo previamente validado por el nivel nacional, regional y zonal.

- **Concepto financiero**

El enlace financiero **YULIS AMAYA LINERO** y la supervisión del contrato presentan el siguiente análisis relacionado con la ejecución contractual, De acuerdo con el seguimiento financiero realizado al Contrato No. **44010422026**, suscrito con la **LA FUNDACION GUAJIRA PARA TODOS**, se evidenció la existencia de recursos derivados por concepto de inejecuciones, los cuales fueron identificados conforme a los lineamientos establecidos en el Memorando No. **20261100000042943 del 9 de marzo de 2026**, mediante el cual se brindan orientaciones para el uso y reinversión de dichos recursos, En ese sentido, se efectuó el análisis de la ejecución presupuestal del contrato, determinando que el valor inicial del mismo corresponde a la suma de **$604.352.979** (valor ICBF), identificándose recursos por concepto de inejecución equivalentes a **$68.772.979**, Posteriormente, y una vez realizada la validación técnica y financiera por parte de la supervisión y las áreas competentes, se determinó que el valor disponible para ser utilizado en la adición contractual corresponde a la suma de **$68.772.979**

No obstante, se precisa que este valor de inejecución no resulta suficiente para realizar la adición de las comunidades en mención, razón por la cual se hace necesario adicionar recursos

por valor de **$241.119.282** como aporte del ICBF y la suma de **$4.822.385,64** correspondiente a la contrapartida, con el fin de garantizar la atención.

Los recursos anteriormente relacionados para la adición de las comunidades aprobadas y costeada dentro de la matriz correspondiente al Lote 2, con el propósito y garantizar la atención integral de las familias. Así mismo, se deja constancia de que la reinversión proyectada no cuenta con los recursos suficientes por lo que se hace necesario realizarle una adición al contrato para garantizar la atención de las familias y comunidades en mención.

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	**$604.352.979**
Recursos identificados por inejecución	**$68.772.979**
Recursos para reinvertir	**$68.772.979**
Valor de recurso adicionar	**$241.119.282**
Destinación de la reinversión	Adición de comunidades aprobadas en matriz lote 2
Valor adicionar por contrapartida	**$4.822.385,64**
Valor final del contrato con la adición	**$845.472.261 aporte icbf** **$ 16.909.446 contrapartida**

Los recursos reinvertidos serán destinados para garantizar la atención integral de las comunidades que son objeto de adición, contemplando los componentes establecidos contractualmente y asegurando la continuidad del servicio.

Proposiciones y varios:

El Centro Zonal orienta a la UE tener informadas a las Autoridades Tradicionales y respectivas Comunidades sobre los tramites del proceso de adición.

- **DECISIONES**

 - En atención a la solicitud presentada por UE, la supervisión del contrato en asocio a su equipo técnico, jurídico y financiero y en atención a directrices emanadas en los memorandos **No.**

PÚBLICA

202648000000000943 y 202611000000042943- 9 de marzo del 2026, se establece la viabilidad a la adición de **267 familias**

- El comité considera viable técnica y financieramente la reinversión de recursos provenientes de inejecución para garantizar la atención a la familias y comunidades en mención.
- Se aprueba la adición de las comunidades anteriormente relacionadas con el fin de fortalecer y garantizar la atención de las familias.
- La supervisión realizará los trámites administrativos correspondientes para formalizar la modificación contractual.
- El área financiera continuará realizando seguimiento a la correcta ejecución de los recursos reinvertidos.
- La atención a las comunidades objeto de adición deberá iniciarse únicamente una vez se encuentre formalizada la modificación contractual correspondiente y esta haya sido debidamente publicada y registrada en el aplicativo SECOP II.

Compromisos / tareas	**Responsable (s**	**Fechas**
Radicar solicitud de adición ante el área jurídica de la regional guajira	*SUPERVISOR DEL CONTRATO*	de 25 de feb a 11 de noviembre 2026
Cumplir con las obligaciones contractuales para garantizar un servicio oportuno de calidad y pertinencia	GUAJIRA PARA TODOS	de 25 de feb a 11 de noviembre 2026

SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Colaborador que elabora el acta:	LINA MARIA LINDAO MAGDANIEL		

PÚBLICA